MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**RESOLUCIÓN MINNA Nº 831/2023**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2023 ID Nº 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI"**

Asunción, 29 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El Memorándum DGAF N° 1332/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda de ampliación de plazo y monto al Contrato MINNA N° 12/2023, "Adquisición y colocación de mamparas de vidrio para el MINNA", y;

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme al artículo 1° De la Creación y en su Artículo 6° que textualmente expresa: "DE LAS ATRIBUCIONES. El Ministro tendrá las siguientes facultades:..f) Dictar resoluciones y otros actos jurídicos en materia de su competencia y el funcionamiento del Ministerio."

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

El Decreto N° 920 de la Presidencia de la República "Por el cual se otorga permiso al Ministro de la Niñez y la Adolescencia y se designa sustituto", de fecha 22 de diciembre de 2023,

LIC. HILDA RECALDE
Jefa Departamento de Planificación y Sistema
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
29 DIC 2023

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVIDENCIAR A: 29/12/2023
DIRECCIÓN UOC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARR. INSTITUC.
DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA
VOS:
OBSERVACIÓN:

MC4827

**RESOLUCIÓN MINNA N° 831/2023**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 ID N° 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI"**

La Resolución DNCP N° 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", en su artículo 9° inc. c. "La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.", inc. f. "La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda"... e inc. g. "La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas.". Así también, la última parte de dicho artículo establece que "En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal...".

La Resolución MINNA N° 229/2023 de fecha 22 de setiembre de 2023 "Por la cual se adjudica el llamado a en la modalidad de contratación Directa (CD) N° 09/2023 "Adquisición y Colocación de mamparas de vidrio para el MINNA", ID N° 433.663.-

El Contrato MINNA N° 12/2023 suscripto con la empresa Interpro de Juan Carlos Zucolillo Galli en fecha 23 de octubre de 2023.

La solicitud de ampliación realizada por la Dirección Administrativa, según Memorándum DA N° 1698/2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, en el cual expresa: "...El pedido obedece a que a la fecha no ha sido procesada ninguna solicitud de Orden de Compra para la provisión de las mamparas objeto del llamado, la cual se encuentra en etapa de proyecto arquitectónico por parte de la Dirección de Infraestructura del MINNA, por lo cual por los plazos que regulan la modalidad de Contrato Abierto la misma debe ser ejecutada como mínimo el monto mínimo estipulado...".

La Nota DUOC N° 453/2023 de fecha 26 de noviembre de 2023 por la cual se plantea a la empresa INATERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli la ampliación de vigencia del contrato y, la respuesta de conformidad remitida por el proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones fecha 28 de diciembre de 2023.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**RESOLUCIÓN MINNA N° 831/2023**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 ID N° 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI"**

El Dictamen D.G.A.J. N° 119/2023 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: "...esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda de ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 12/2022 de "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 ID N° 433.663, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Firma INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli, según solicitud realizada por la Dirección Administrativa.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO SUSTITUTO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **Autorizar,** la Adenda N° 1 al Contrato MINNA N° 12/2023 correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 – **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA"** ID N° 433.663.-

**Artículo 2°.-** **Establecer,** que la ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 12/2023 será hasta el 31/12/2024.

**Artículo 3°.-** **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 12/2023 formalizado con la empresa INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli, correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 – **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA"** ID N° 433.663.-

**Artículo 4°.-** **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

**Artículo 5°.-** **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Lic. Sandra Alegre Centurión**
**Secretaria General**

**Abg. Juan Marcelo Fernández**
**Ministro Sustituto**

MC4827